



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

San Borja, 27 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000455-2024-OGA-SG/MC

VISTO;

El Informe Nro. 001968-2024-OAB- OGA-SG/MC, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nro. 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nro. 0525-2022-DM/MC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nro. 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva Nro. 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE y



Firmado digitalmente por RIOS
VELASQUEZ Christian Martin FIR
41502212 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 23:24:42 -05:00



Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



Página 1 de 3

Firmado digitalmente por RIOS
VELASQUEZ Christian Martin FIR
41502212 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 23:18:25 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 3TD5RAU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades", a su vez el numeral 7.5.2 de la citada Directiva refiere que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nro. 0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nro. 00522-2023-DM/MC, delegó al Director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, Mediante Informe Nro. 013-2024-JDSC-OAB-OGA-SG-MC de fecha 27 de diciembre del 2024, el Especialista en Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento, solicita la Exclusión del Plan Anual de Contrataciones el ID PAC Nro. 112 correspondiente al Procedimiento de Selección Contratación Directa "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín", por el importe de S/ 228,770.20 (Doscientos veinte ocho mil setecientos setenta con 20/100 soles).

Que, Mediante Informe Nro. 014-2024-JDSC-OAB-OGA-SG-MC de fecha 27 de diciembre del 2024, el Especialista en Contrataciones de la Oficina de Abastecimiento, solicita la Exclusión del Plan Anual de Contrataciones el ID PAC Nro. 111 correspondiente al Procedimiento de Selección Contratación Directa "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes en la planta de agua helada de los Chiller de marca Trane o equivalente de la Sede Central del Ministerio De Cultura", por el importe de S/ 387,895.00 (Trescientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/10 soles).

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la **trigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones**, a fin de **excluir 02 (dos) procedimientos de selección** los cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la **trigésima novena modificación del Plan Anual de contratación (PAC)** de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con la Visación del director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF; la Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR a Trigésima Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024, con la finalidad de **EXCLUIR DOS (02)** procedimientos de selección cuyo valor por estimado es de S/ 616,665.20 (Seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco con 20/100 soles), los mismos que se encuentran en el Anexo adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- DISPONER que la **Trigésima Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** aprobado en el artículo precedente, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este Nro. 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CPC. ANA MARÍA OCHOA HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA



ANEXO N° 01
EXCLUSION - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2024

D) UNIDAD EJECUTORA :	001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL
-----------------------	---

E) RUC : 20537630222

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :	RESOLUCION SECRETARIA GENERAL
--	-------------------------------

Para generar el archivo XML para el S En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO							
111	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPONENTES EN LA PLANTA DE AGUA HELADA DE LOS CHILLER DE MARCA TRANE O EQUIVALENTE DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA	7210151100230765	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	387,895.00	15	01	30	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
112	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	228,770.20	12	00	00	00	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	